



Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba el beneficio establecido en Artículo N° 66 del Código del Trabajo que indica.

DECRETO ALCALDICIO N° 14503.- /
Monte Patria, 11 de septiembre de 2018.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, 15 de Diciembre de 2016;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Artículo N° 66 del Código del Trabajo, modificado por la Ley N° 20.137 del 16 de diciembre de 2006, Ord. N° 171 del 06 de septiembre de 2018, de la dirección de la Escuela de Juntas, fallecimiento de la madre del Sr. Mario La fuente Contreras.

DECRETO:

- 1.- **CONCEDASE** por los días 06, 07 y 10 de septiembre de 2018, al Señor **MARIO EDUARDO LA FUENTE CONTRERAS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] 5, Profesor de Estado en Inglés, Licenciado en Educación, Profesor de Inglés, de la Escuela de Juntas, de la localidad de Juntas, Comuna de Monte Patria, el beneficio según lo dispuesto en el Artículo 66, del Código del Trabajo, modificado por la Ley N° 20.137 del 16 de diciembre de 2006, por fallecimiento de su madre.

"Igual permiso se aplicará por tres días hábiles en el caso de muerte de un hijo en período de gestación así como en el de muerte del padre o de la madre del trabajador"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

ALCALDE

Robinson Lafferte Cortés

WAGZ / HCS / Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Interesado (a)
- Carpeta.